



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno, el cual se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto, el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las Universidades Públicas.

El artículo 279 de la Ley 2/2006 establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías. En base a ello, la Resolución de 6 de mayo de 2020 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprobó el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2020, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2020 de la Universidad de Salamanca, en adelante USAL.

Conforme al artículo 38 j) de los Estatutos de la USAL *“Corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan*





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

depende”. En este sentido, el Rector de la Universidad es responsable de que las cuentas anuales de la entidad se formulen de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 194.2 de los citados Estatutos, es responsable del control interno al señalar que *“El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones, preferentemente, con técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del rector”*.

Las cuentas anuales de la Universidad que comprenden el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el 29 de abril de 2021 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el 30 de abril de 2021.

El informe provisional fue emitido el 8 de noviembre de 2021 habiéndoles comunicado la concesión del correspondiente plazo para la presentación de alegaciones. Con fecha de 15 de noviembre de 2021 el Gerente de la Universidad de Salamanca presentó escrito de alegaciones al informe provisional. Examinadas las mismas, se considera que no desvirtúan lo expuesto en el citado informe, por lo que se mantiene lo establecido en el mismo.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

III. OPINIÓN.

En nuestra opinión las cuentas anuales de la Universidad de Salamanca correspondientes al ejercicio 2020, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestra responsabilidad como auditores, ponemos de manifiesto que dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por el Servicio de Control Interno de la Universidad durante el ejercicio 2020 no se puede asegurar, de forma razonable, que la Universidad de Salamanca haya realizado correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

Por otra parte hay que hacer referencia a las siguientes cuestiones contables que como consecuencia de carencias en los datos consignados, puede dificultar la correcta interpretación y comprensión de las Cuentas Anuales. El Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su Tercera Parte, relativa a las Cuentas Anuales establece en el apartado 1.4 las normas





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

comunes al balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.

Conforme a lo anterior, el Plan señala que *“Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas particulares de cada uno de los estados que componen las cuentas anuales, el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo se formularán teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

c) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

h) Cuando proceda, cada partida contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria.”

Las dos reglas anteriormente señaladas han sido incumplidas por la USAL en las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, puesto que la exigencia establecida en la letra “c” se ha incumplido en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujos de efectivo, y porque respecto de la letra “h”, no existe ninguna referencia cruzada a la información que se desarrolla posteriormente en la Memoria.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PÚBLICA
Y CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL ÁREA SANITARIA
Fdo.: José I. Gómez Gómez

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: José María Martínez Marcos

